Causa No. 286-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 286-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 286-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2019. Las 10h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretario Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de julio de 2019, a las 13h17, un escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual presenta una denuncia en contra de: *"...la señorita ESMERALDA SÁNCHEZ CEPEDA, portadora de la C.C. 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5, en Cotopaxi, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de las cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ISINLIVI, CANTÓN SIGCHOS."*(...).

1.2. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 286-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 20)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 25 de julio de 2019, a las 19h26, en veinte (20) fojas. (fs. 21)

1.4. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de julio de 2019, a las 12h59, un escrito en original en dos (2) fojas y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi,

mediante el cual presenta una denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, *"...la señorita ESMERALDA SÁNCHEZ CEPEDA, portadora de la C.C. 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5, en Cotopaxi, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el* ***informe de las cuentas de campaña electoral,*** *de las candidaturas de VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CANCHAGUA, CANTÓN SAQUISILÍ,"*(...)

1.5. A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número 280-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6. Mediante auto de fecha 05 de agosto de 2019, a las 09h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez admitió a trámite la causa Nro. 280-2019-TCE.

1.7. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PGR-2019-0275-M de 28 de mayo de 2019, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual encarga a partir del 13 de mayo de 2019 las funciones de Secretario Relator Ad-Hoc a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente 286-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, con cédula de ciudadanía número 0502399744, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5 en la provincia de Cotopaxi para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 280-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señorita Esmeralda Sánchez Cepeda, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política "Movimiento Fuerza, Compromiso Social, Lista 5", en la provincia de Cotopaxi, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019".

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. 286-2019-TCE a la causa Nro. 280-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaria relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al denunciante Gavino Vargas Salazar, Director del CNE-Delegación Provincial de Cotopaxi y el doctor Gerardo Rueda Osorio, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, en las direcciones de correo electrónico gavinovargas@cne.gob.ec y gerardorueda@cne.gob.ec
b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta Diana Atamaint Wamputsar, conforme lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones electrónicas franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec. Así como también en la casilla contencioso electoral Nro. 003 que tiene asignada.

QUINTO.- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo Secretaria Ad-hoc de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de agosto de 2019.

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL TCE SECRETARIO RELATOR